



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 0028-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE

Lima, 21 de Mayo de 2025.

### VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 20 de mayo del 2025, y el Informe N° 0059-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, de la Jefatura de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, precisada mediante la Resolución Ministerial N° 0074-2025-MIDAGRI, se determina el alcance de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" - UEGPS, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo que cuenta con la capacidad técnica especializada en temas relacionados al saneamiento físico legal y formalización y al mejoramiento del sistema de información estadística agraria; pudiendo ejecutar programas de apoyo y asistencia técnica para la extensión agropecuaria con instrumentos de servicios no financieros, asimismo ejecutar actividades, encargos, inversiones y programas, independientemente de su fuente de financiamiento a cargo del MIDAGRI;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0027-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 20 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de la UEGPS, resuelve en su Artículo 1: "Conceder la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al servidor Cromwell Artemio Alva Infante, Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la Unidad Ejecutora 001631 – "Gestión de Proyectos Sectoriales", desde el 20 al 21 de mayo de 2025";

Que, mediante la Carta N° 002-2025-CAAI y el Informe N° 315-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DA emitido por la Dirección de Administración, ambos del 19 de mayo de 2025, se advierte que se sustentó la viabilidad para otorgar al servidor Cromwell Artemio Alva Infante, dos (02) días a cuenta de sus vacaciones, en su calidad de Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la Unidad Ejecutora 001631 - Gestión de Proyectos Sectoriales, esto es desde el 20 al 21 de mayo de 2025;

Que, el Decreto Legislativo N° 1405, establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, el cual tiene por objeto que los servidores de las entidades públicas concilien su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, en cuyo ámbito de aplicación se encuentran los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Que, el Artículo 17, del texto normativo citado en el párrafo anterior, refiere que: "el trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el disfrute del período vacacional puede ser fraccionado de la siguiente manera: i) quince días calendario, los cuales pueden gozarse en periodos de siete y ocho días ininterrumpidos; y, ii) el resto del período vacacional puede gozarse de forma fraccionada en periodos inclusive inferiores a siete días calendario y como mínimos de un día calendario";



Firmado digitalmente por CABRERA  
QUEVEDO Melissa Lizzet FAU  
20600579895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.05.2025 16:56:36 -05:00



Firmado digitalmente por CAMINO  
CHUNG Kim Moy Angelica Lucia  
FAU 20600579895 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 21.05.2025 17:03:42 -05:00

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, la Jefatura de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0058-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, concluye en precisar que resulta jurídicamente viable emitir el acto administrativo que deje sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0027-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE, del 20 de mayo de 2025, y apruebe el procedimiento de otorgamiento de vacaciones al servidor Cromwell Artemio Alva Infante, dos (02) días a cuenta de sus vacaciones, esto es desde el 20 al 21 de mayo de 2025, en su calidad de Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la Unidad Ejecutora 001631 - Gestión de Proyectos Sectoriales, beneficio laboral regulado en el Artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1405;

Contando con el visto de la Dirección de Administración y de la Jefatura de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI, N° 0074-2025-MIDAGRI y N° 0273-2024-MIDAGRI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DEJAR** sin efecto lo dispuesto mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0027-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE, del 20 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO 2.- OTORGAR** el descanso vacacional al servidor Cromwell Artemio Alva Infante, Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, por el periodo comprendido del 20 al 21 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO 3.- DESIGNAR** de manera temporal del 20 al 21 de mayo de 2025, a la servidora Gladys Pilar Carhuallanqui Torres, Jefa de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, en adición de sus funciones, en tanto dure la ausencia del Titular.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las oficinas administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales".

**Regístrese, comuníquese.**

**JORGE LUIS MATOS IZQUIERDO**  
**Director Ejecutivo**  
**Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales"**